

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

9955 *Resolución de 27 de junio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2018.*

Finalizada la fase de concurso-oposición, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2018 (BOE del 30 de mayo),

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.
- b) Certificación expedida por los Servicios Médicos de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- c) Autorización firmada por el interesado manifestando su consentimiento para el acceso a sus datos de identidad y titulación, según modelo que figura como anexo III.

En el caso de no manifestar su consentimiento, se deberá aportar una copia auténtica del documento que acredite el requisito de nacionalidad establecido en el apartado 1 de la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, así como una copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, y en la base específica 6 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La documentación se debe dirigir al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid.

Funcionarios en prácticas

Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera o de personal laboral al servicio de la Administración General del Estado deberán formular opción al comienzo del curso selectivo para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo), por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Por Resolución de la Subsecretaría se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso-oposición. En dicha Resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del curso selectivo.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de junio de 2019.–El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Carlos Hernández Claverie.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en las fases de oposición y concurso para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2018 (BOE del 30)

N.º de orden	Nombre	Apellidos	DNI	Puntuación
1	Isabel María	Pérez Romero	4404****	42,66
2	María Inmaculada	Méndez Ruiz	****8491*	40,23
3	Isabel María	Carcelén Mora	25****84*	39,71
4	Pablo	Macías Cerví	****9087*	39,27
5	Carlos	Mora López Sepúlveda	0622****	38,61
6	María Josefa	Delgado García	****0430*	38,06
7	Vicenta	Sellés Crespillo	29****62*	37,93
8	Francisco Borja	Ruiz Fernández	****1261*	37,67

N.º de orden	Nombre	Apellidos	DNI	Puntuación
9	María Dolores	Méndez Gallart	324****0*	36,05
10	María Elena	León González	5****722*	35,79
11	Silvia	Ledo Martínez	3****004*	35,04
12	M.ª Valle	Blanco Cáceres	****2534*	34,64
13	Elisa Isabel	Pichel Montijano	44****97*	34,22
14	Miguel	Quintana Sancho	21****00*	33,75
15	María Dolores	López Moreno	****5293*	31,73
16	Nathalia	Álvarez-Barón Stoof	052****8*	29,04
17	María Pilar	Taberero Castro	02****86*	28,60
18	Eva	Vaquerizo García	00****84*	24,47
19	Marta	Cerezo Rosell	****9078*	23,93
20	Carmen	Andújar Ramírez	004****7*	23,06
21	María Lourdes	Pérez Marín	7****261*	22,57
22	Manuel	Fernández Úbeda	****1351*	22,53
23	Ana María	García Bárcena	****4855*	21,07
24	Rosa Marisol	Ramos Lugo	45****09*	20,95
25	Cristina	Salcedo Carrillo	0919*****	20,57
26	José Manuel	Fuentes Álvarez	2****751*	20,31
27	Micol	Huertas Patón	0567*****	20,20
28	Jesús Alfonso	Gallego Moreno	03****05*	18,69

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número, declara, bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2019.

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad o pasaporte número doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación y Consulta de Datos.

En, a de de 2019.